



Admón. de Empresas Ext. 108	Contaduría Pública Ext. 132	Derecho Ext. 116	Consultorio Jurídico 2243294	Enfermería Ext. 115	Ing. Ambiental y Recursos Naturales Ext. 110	Ing. Industrial Ext. 111	Dpto. de Educación Física Ext. 123	
Medicina Ext. 106	Centro de Investigaciones Ext. 119	Admisiones y Registro Académico Ext. 107	Bienestar Universitario 2255031	Planeación 2252255	Contabilidad Ext. 121	Secretaría General 128	Rectoría 2244898	Biblioteca 2244857

ACUERDO No. 040
(Noviembre 28 de 2002)

Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo "Nuestro propósito: El mejoramiento continuo" de la Unidad Central del Valle del Cauca

El Consejo Directivo de la Unidad Central del Valle en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el rector de la Unidad Central del Valle del Cauca doctor Israel Moreno Cruz ha presentado a consideración del Consejo Directivo el Plan de Desarrollo "Nuestro propósito: El mejoramiento continuo" que es el resultado del esfuerzo de un equipo de trabajo multidisciplinario e institucional que se inició con el PEI en 1998 y que se fortaleció con los estándares de calidad exigidos por el Estado y que constituye un instrumento de planificación, gestión, seguimiento y evaluación permanente para la Institución.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El Plan de Desarrollo para la Unidad Central del Valle del Cauca "Nuestro propósito: El mejoramiento continuo 2002 - 2010 que se anexa y que hace parte integral del presente acuerdo, será un instrumento de planificación permanente para la Institución en la aplicación y optimización de sus recursos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijase un plazo hasta el 18 de diciembre de 2002 para que los programas académicos, departamentos y dependencias administrativas presenten a la Oficina de Planeación de la Institución la totalidad de sus planes de acción de corto plazo (2003) mediante proyectos, de acuerdo a la guía del Banco de Proyectos de la Institución y para su ejecución en el presupuesto del 2003 deberán contar con el visto bueno de la Oficina de Planeación; para un mediano plazo hasta el 2005 presentarán los planes y proyectos a desarrollar en esos dos (2) años (2004-2005) y a junio 20 del 2003 los planes de acción 2006 al 2010 siguiendo los lineamientos del Plan de Desarrollo.

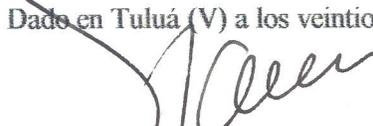
ARTÍCULO TERCERO: El Plan de Desarrollo será evaluado y ajustado permanentemente por la Oficina de Planeación, estableciendo una cultura de la planeación; al final de cada período deberá hacerse un análisis de su avance con base en los indicadores por lo cual se le harán los ajustes para el siguiente año incluyendo los nuevos proyectos y acciones en el presupuesto anual que se presenta al Consejo Directivo.

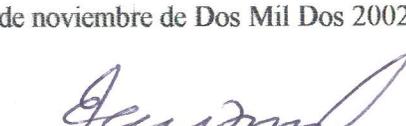
ARTÍCULO CUARTO: Se autoriza al señor rector para que incorpore al Plan de Desarrollo, mediante resolución todo proyecto u obra que resulte de los aportes que se obtengan tanto del municipio, departamento, nación o aportes provenientes de organizaciones nacionales o internacionales públicos y privados.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

CÓPIESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tuluá (V) a los veintiocho (28) días de noviembre de Dos Mil Dos 2002.


JOSE ENRIQUE LOZANO M.
Presidente Consejo Directivo


LIMBANIA PEREA DORONSORO
Secretaria